

MIGUEL ERNESTO TELLEZ D'ABREU DE PAULO**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA****N ° 138****RUT:** [REDACTED]**GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,**
[REDACTED]**Fecha:** 01 de Diciembre de 2024**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON**Rut:** 73.568.600-3**Por atención profesional:**

MEDICO, APOYO SAR CONCON, 15 HORAS, NOVIEMBRE 2024	382.000
Total Honorarios \$:	382.000
13.75 % Impo. Retenido:	52.525
Total:	329.475

Fecha / Hora Emisión: 11/12/2024 07:19

27200409001381C3D4A0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412110719

Fecha / Hora Impresión: 11/12/2024 07:19

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MIGUEL E. TELLEZ D ABREU DE PAULO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO X MARQUE
 CONVENIO
 SÓLO UNA

PROGRAMA SAR

FUNCIONES ATENCION MEDICA DE URGENCIA EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS

CONTRATO

D.A.	1
INICIO	01-11-2024
TERMINO	30-11-2021
HORAS	15
MÁXIMO MENSUAL	

OBSERVACIONES

VALOR

\$ 382,000

MES NOVIEMBRE

DIAS TRAB 2

HORAS TOTALES 15

VALOR BOLETA \$ 382,000 Valor Bruto

NÚMERO BOLETA 138



[REDACTED]
 V.B° DESAM

DIRECTORA CESFAM SAPU

DIRECTOR DESAM

			\$ 24,000	\$ 26,000	\$ 26,000	\$ 30,000
DIA	INGRESO	SALIDA	08 a 00 L a V	00 a 08 L a V	08 a 20 S-D-FES	20 a 08 S-D-FES

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL
SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES

SI

OBSERVACIONES

Registros de Asistencias

(Miguel Telles 3358)

01-11-2024 hasta 01-12-2024

Depto.: EMPRESA

Miguel Telles 3358



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 938

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que MIGUEL TELLEZ D'ABREU DE PAULO
RUT: [REDACTED] presta servicios de **Médico** el mes de **noviembre** del presente
año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a
atención de urgencia en SAR CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



Concón, 11 de diciembre de 2024

NOMBRE	MIGUEL ERNESTO TELLEZ D ABREU DE PAULO
RUT	[REDACTED]
MES	NOVIEMBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	ROTACION DE TURNOS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
HORARIO	AM-PM

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
SEMANA 4	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Atenciones de pacientes adulto, pediátricos. Total, de paciente atendidos = 96

FIRMA :



VºBº DIRECCIÓN:



28 NOV. 2024

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° 3925-10

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 53/2024.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 1288 de fecha 18 de noviembre del año 2024.
15. Ord. N° 82/2024 de fecha 11 de noviembre del año 2024, de coordinadora SAR.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a los siguientes servidores:

APOYO MEDICO SAR						
FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS	DESDE	HASTA	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	HECHAVARRIA BATISTA NORBELIO	11	14.11.2024	14.11.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIETO COWPER MACARENA	1	14.11.2024	14.11.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VILLAMAR MURILLO FRANK	12	17.11.2024	17.11.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	TELLEZ D'ABREU MIGUEL	12	19.11.2024	19.11.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	HECHAVARRIA BATISTA NORBELIO	11	21.11.2024	21.11.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIETO COWPER MACARENA	1	21.11.2024	21.11.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	YAVINAPE GOMEZ CRISTIAN	12	28.11.2024	28.11.2024	
			60			

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento



4 - RATIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVES

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- > REGISTRO SIAPER
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > DEPARTAMENTO DE SALUD
- > INTERESADO

MCD/avr.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
25 NOV 2024		

28 NOV. 2024

004

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° 3925

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 53/2024.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 1288 de fecha 18 de noviembre del año 2024.
15. Ord. N° 82/2024 de fecha 11 de noviembre del año 2024, de coordinadora SAR.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a los siguientes servidores:

APOYO MEDICO SAR						
FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS	DESDE	HASTA	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	HECHAVARRIA BATISTA NORBELIO	11	14.11.2024	14.11.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIETO COWPER MACARENA	1	14.11.2024	14.11.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VILLAMAR MURILLO FRANK	12	17.11.2024	17.11.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	TELLEZ D'ABREU MIGUEL	12	19.11.2024	19.11.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	HECHAVARRIA BATISTA NORBELIO	11	21.11.2024	21.11.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIETO COWPER MACARENA	1	21.11.2024	21.11.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	YAVINAPE GOMEZ CRISTIAN	12	28.11.2024	28.11.2024	
			60			

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
26 NOV 2024		

DECRETO REGISTRADO N° 13.927 CONCON, 28 NOV. 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 54/2024,
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 1302 de fecha 22 de noviembre del año 2024.
15. Ord. N° 84/2024 de fecha 18 de noviembre del año 2024, de coordinadora SAR.
16. Ord. N° 85/2024 de fecha 19 de noviembre del año 2024, de coordinadora SAR.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a los siguientes servidores:

APOYO MEDICO SAR					
FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS	DESDE	HASTA
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	IBACETA GUZMAN SERGIO	12	18.11.2024	18.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	SALAZAR LOPEZ IVAN	6	19.11.2024	19.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	TELLEZ D'ABREU MIGUEL	3	24.11.2024	24.11.2024
			21		

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES

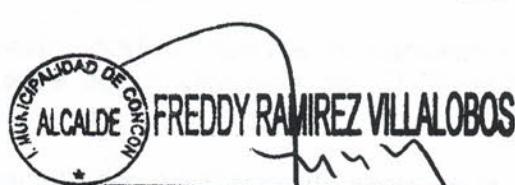


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	27 NOV 2024	

Funciones:

Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias.

Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento.

Promoción y prevención de salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el día 24 de noviembre de 2024.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[REDACTED]

MANDATARIO

ALCALDE DE CONCÓN
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE